



Resolución Directoral

N° 00058-2021-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 18 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 00028-2021-ENSFJMA/DG-SG de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por la Secretaría General, con treinta y cuatro (34) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de La Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0048-2021-ENSFJMA/DG-SG de fecha 11 de febrero de 2021, se conforma el Comité de Contratación Docente 2021-I que se encargará del proceso de convocatoria del Concurso Público de Contratación Docente 2021-I en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Expediente E-SINAD N° 0010483, de fecha 16 de febrero de 2021, el Asesor Legal de la Institución, concluye que en la Resolución Directoral N° 048-2021-ENSFJMA/DG-SG no se ha tomado en cuenta el tiempo de servicios oficiales de los docentes que conforman el comité de contratación docente 2021-I; por lo que recomienda reconstituir el mismo considerando el escalafón magisterial del personal docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, en sesión de Consejo Directivo realizada el 17 de febrero de 2021, se acordó la modificación del Comité de Contratación Docente 2021-I, de acuerdo a la Resolución de la Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, e informe del Asesor Legal;

Que, con documento del Visto, la Secretaría General solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 048-2021-ENSFJMA/DG-SG, sobre la conformación del Comité de Contratación Docente 2021-I, respecto al cambio de sus integrantes;

EXPEDIENTE: SG2021-INT-0010502

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2E9A42**



Que, con Memorándum N° 00228-2021-ENSFJMA/DG de fecha 17 de febrero de 2021, el Director General autoriza se expida la resolución directoral, modificando la Resolución Directoral N° 0048-2021-ENSFJMA/DG-SG, y designando al nuevo Comité de Contratación Docente 2021–I;

Estando a lo informado y, visado por el Secretario General y Director General, y;

De conformidad con la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU – “Norma Técnica que regula el concurso público de contratación docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2019, aplicable al procedimiento de contratación en el año 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 048-2021-ENSFJMA/DG-SG, referido al primer artículo, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Conformar el Comité de Contratación Docente 2021–I que se encargará del proceso de convocatoria del Concurso Público de Contratación Docente 2021– I en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual se encuentra integrado por las siguientes personas:

- **Miembros Titulares:**
 - Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufrazio : Director Académico
 - Prof. Raúl Huaynate Flores : Docente de Música
 - Lic. Rosa Virginia Flores Santiago : Docente de Danza

- **Miembros Alternos:**
 - Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez : Docente de Danza
 - Lic. Idelindo Mamani Chambi : Docente de Música
 - Lic. Isaac Dionisio Huamán Manrique : Docente de Ciencias y Humanidades

DEBE DECIR:

Conformar el Comité de Contratación Docente 2021–I que se encargará del proceso de convocatoria del Concurso Público de Contratación Docente 2021– I en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual se encuentra integrado por las siguientes personas:

- **Miembros Titulares:**
 - Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufrazio : Director Académico
 - Prof. Raúl Huaynate Flores : Coordinador Académico
 - Lic. Rosa Virginia Flores Santiago : Docente de Danza

- **Miembros Alternos:**
 - Lic. Isaac Huamán Manrique : Secretario Académico
 - Lic. Eduardo Fiestas Peredo : Docente de Danza

EXPEDIENTE: SG2021-INT-0010502

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2E9A42**



- Lic. Idelindo Mamani Chambi

: Docente de Música

Artículo 2°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: SG2021-INT-0010502

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2E9A42**